

MAT: Apruébese Convenio y entrega de FONDEVE a AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL MARCELA PAZ Decreto Alcaldício Nº 13858.Monte Patria, 25 de Octubre de 2017.

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto a la Ley 18.575
- El Decreto Alcaldício Nº 114.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldício N°14.729, de fecha 06/12/2016 que aprueba la asunción al cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldício Nº 14.823, de fecha 07/12/2016 que aprueba el nombramiento al cargo al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldício Nº 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa a don Robinson Lafferte Cortes, como subroga del Sr. Alcalde y a su vez autoriza la delegación de la facultad para la firma Decretos Alcaldício, Decretos de Pago, Planillas, Cheques, Convenios, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde orden".
- Acuerdo de Concejo en Sesión Nº 30 de fecha 25 de Septiembre 2017;
- Convenio Fondeve, de fecha 31 de Octubre 2017;
- Certificado de Vigencia;

DI... DE

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRET

1. APRUEBESE, Convenio y emrega de FONDEVE a AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL MARCELA PAZ, 1653.30633-9, según detalle:

Nombre del Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE SALA MULTIUSO DE LA POBLACIÓN LAS ROZAS, UN LUGAR DE ENCUENTRO PARA TODOS".

Objetivo del Proyecto: "Implementar la sala multiuso con sillas y fogón para realizar actividades comunitarias".

Monto del Fondeve: \$350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.
- OBLIGASE, A la institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con FONDEVE tal como lo indica la Ordenanza.
- 4. IMPUTASE, Al presupuesto municipal año 2017, del área de gestión 4.3.1 Ítem "215.24.01.999.001.005" FONDO DESARROLLO VECINAL.

HILL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Bernardita Cortes Gomez

SECRETARIO MUNICIPAL

COE/VCM/acr

ECRETARIO

MUNICIPAL

Secretaria Municipal.

Organizaciones Comunitarias

- Archivo.

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por orden del Alcalde"